

A-91-11

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Excmo. Sr. D. Manuel G. Pineda
Comisario de la Policía de la Villa de Madrid
por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Comisario de la Policía de la Villa de Madrid
en el día 10 de Mayo de 1853.

Policia

Señala a D. Manuel G. Pineda
para levantar un piso 2.º a la casa Plaz
de Alvarillo n.º 9. m.º 136.



Escala de 1/100
Cada centímetro equivale a un metro

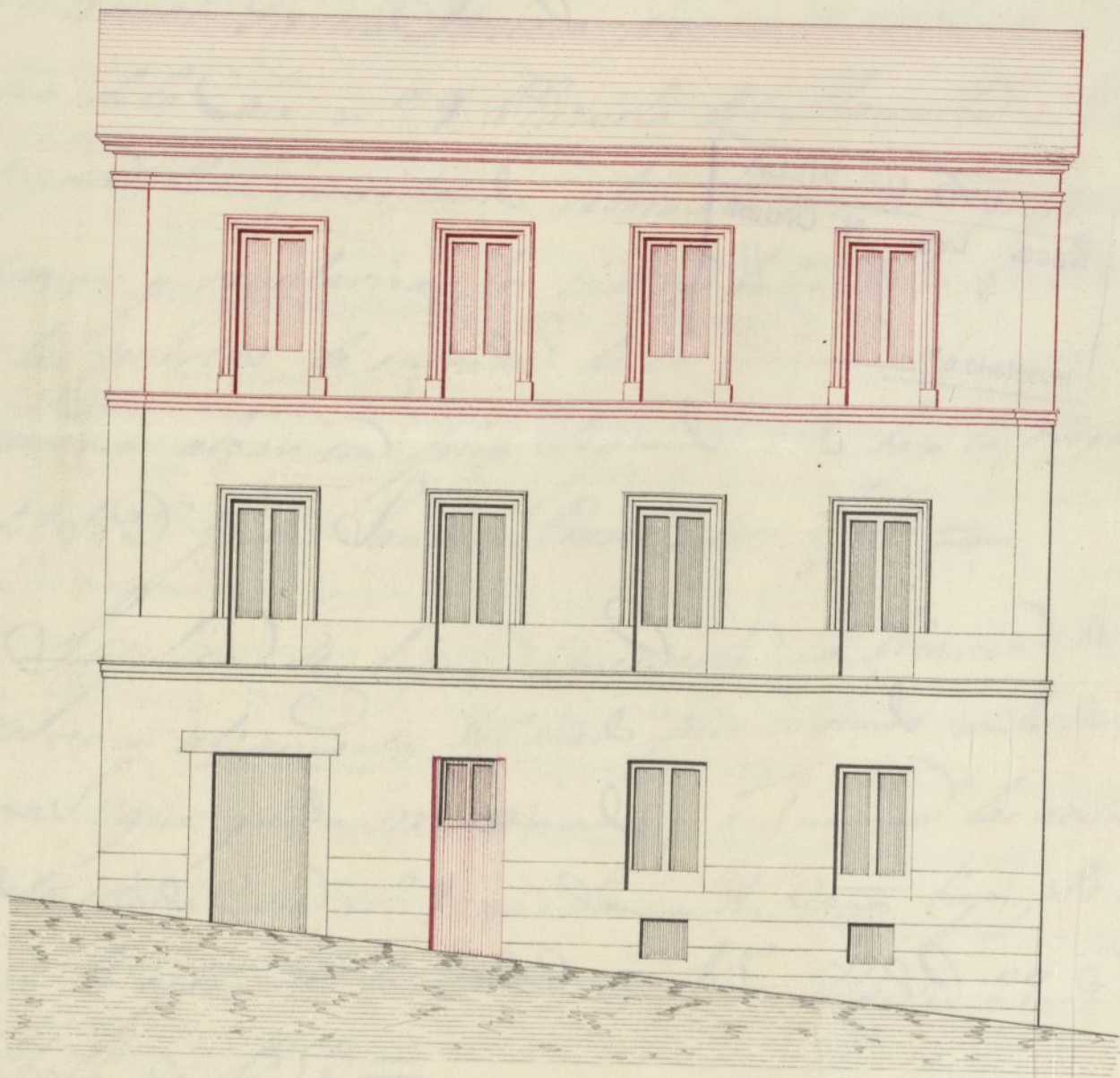
1372

Madrid a 10 de Mayo de 1881

Señor

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Cabrera y Guzmán, Marqués de
Castellanos, Presidente de la
Real Academia de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales

Diseño de la Fachada de la Casa Plazuela del Alamillo
numero 9, número de la manzana 136, en el que se manifiesta con
línea de color de rosa el piso segundo que en ella se quiere aumentar

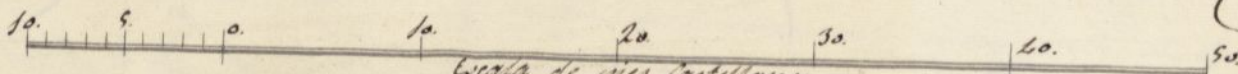


Planta.



Madrid 25 de Abril de 1855

Jose J. Luch



Escala de pies castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
4 91 11
Inventario n.º _____





Exmo. Sr.

Mmanuel Garcia Sureda, primo de esta Corte y Du-
no de la Casa n.º 9. Plazuela del Mamullo a' V.º
Uponé, que necesitandose rebocar la minima y perfec-
tionar y regularizar, los cuatro balcones de fachada
y las puertas de entrada de la minima, como en
su mismo alraro un pino segundo todo bajo la direccion
del Sr. D. Juan Sanchez, Poveda, por tanto =

A. V. E. Suplica se digna concederse la licencia de
reboco y alramiento del citado pino segundo con lo de-
mas que queda relacionado y asi mismo las accesorias
de la citada Casa n.º 9. quedan a' los Cañon Viejo, se-
gun lo opera de la ciudad de V.º Madrid 27.º de
Febrero de 1883 =

Madrid 29 //

Mmanuel Garcia Sureda



Madrid 1853
Pres de la Comision de Obras, previo in-
forme del Arquitecto del parcel
D. Juan de Soregido.

Pres de la Comision de Obras.
Consigniente a lo que V.S. se sirven ordenarme y no siendo
yo el arquitecto que ha de dirigir la obra y si el que firma
el adjunto plano, debo decir: que he reconocido la fachada
de la casa a que se refiere la presente instancia, cuya pared
si bien no se halla en la alimacion, se encuentra en completo
buen estado de solidez, teniendo en parte local de sillerie y
el resto de mamposteria, siendo lo demas de la fachada de
fabrica de ladrillo y todo en disposicion de recibir con seguri-
dad el nuevo cuerpo que se intenta construir; de forma que
en vista de las buenas circunstancias que en ella concurren
soy de dictamen que debe concederse la licencia pedida, y
siempre que V.S. asi lo estimen entonces fijari las re-
glas que deben seguirse en la construccion. Madrid
7 de Mayo de 1853.

Juan de Soregido

Madrid 9 Mayo de 1853.

Comision de Obras.

Dirija al Arquitecto p.^a que exprese la

reglas que deberan seguirse en la ejecucion de la
obra. Madrid 9 de Mayo de 1853.

Manuel Prieto

Villalobos

Las Alarcas

Meana Guisano

Galarraga

Señores de la Comision de Obras.

Consiguiente a lo que V. S. se sirven ordenarme en su anterior acuerdo debo decir: que el piso que debe construirse sobre los que ya tiene la casa Plazuela del Almillo n.º 9. nuevo debe hacerse de buena fabrica de ladrillo, siendo los arcos de las ventanas del mismo material, coronando el todo con alero de madera descubierta con soleron, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su canalon coronado, del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que emborilladas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal y uno los del segundo, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la fachada un pie y mas de otro separadas del vivo de la lizer de las ventanas. En las puestas no habra batiente ni peldaño alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el transito publico debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion pintando las puestas de calle de color claro al oleo: pero como el Excmo. Ayunt.º se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando gustare el Excmo. Corregidor o Sr. Fermin de

Alcalde del Distrito mandará que reconozca e informe sobre
el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debe
ra dar aviso luego que esté coronada la fachada con el
alero para practicar el oportuno reconocimiento afin de que
por el coste, cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el
particular. En la construcción de andamios tanto interiores
res como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su respon-
sabilidad se construyan según arte con la idea de precaver
una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto.
Madrid 13 de Mayo de 1853.

Jose Sanchez Vazquez

Madrid 23 de Mayo de 1853.
Comision de Obra

Conforme con lo q. propone el Arquitecto municipal
y se haga presente al Excmo. Ayuntamiento p. a su
reprobacion o lo que estime por mas oportuno.

Plaqueo y Voto
Sabero
Goyenche

Casa Nover

Madrid 28 de Mayo 1853.
En Ayuntamiento.
Con la Comision.

Alcald del Distrito mandando que reconozca e informe sobre
el estado de la obra sin embargo que el destino de ella debe
ser dar aviso luego que este coronada la fachada con el
alero para practicar el oportuno reconocimiento afin de que
por el coste, cuanto el Sr. Ayunt. tiene resuelto en el
particular. (En la construcción de arcadas tanto interiores
res como exteriores residida el Ayuntamiento bajo su respon-
sabilidad se construyan segund arte con la debida de precaucion
una desgracia? Es cuanto puede manifestar en este asunto.
Madrid 13 de Mayo de 1853.

[Signature]

Madrid 23 de Mayo de 1853.
Comision de Obras

Conforme con la 1ª proposicion de el Ayuntamiento de Madrid
por el Sr. Ayunt. de Madrid de 18 de Mayo de 1853.
aprobada, lo que estimo por bien acordar.

[Signature]

Madrid 28 de Mayo 1853.
En el Ayuntamiento.
Por la Comision.

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Madrid 16 de Junio
de 1853.

En Ayuntamiento. Comd.

Observando S. C. G. en
este expediente no consta
la aprobacion de la
Superioridad, ni los tér-
minos en que se haya
expedido la licencia, acon-
do: pase a la Comision
de Obraj, a fin de q. se
sirva manifestar lo
que se la ofrezca.

Se expidió la licencia en 14. de
Junio de 1853.

No. 139

En esta fecha y en
virtud de lo acordado por
el Excmo Ayuntamiento
he acordado expedir licencia
a D. Manuel Garcia Pon-
ceda para regularizar los fi-
dalones de fachada y las mar-
tas de entrada, como tambien
levantar un piso 2.º en la ca-
sa n.º 9.ª plazuela del Ala-
millo.

Lo que en ejecucion de di-
cho acuerdo digo a V. C. con de-
volucion del Expediente y
plano a los efectos conve-
nientes.

Dios

2.^{da}

que a S. M. a. Madrid
14 de Junio de 1853.

Luis Permag

~~1853~~

Ex. Sr. Prio del Excmo Ay^{ta} de esta Villa

Ayuntamiento de Madrid

